

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, noviembre 15 de 2022. Paso a despacho de la señora Juez informando que la apoderada judicial de la parte demandante allega renuncia al poder.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

El inciso 4 del artículo 76 dispone que ***“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”***

El documento al que hace alusión la norma transcrita, es decir, la comunicación con destino al poderdante sobre la renuncia al poder, no fue aportado por la estudiante de consultorio, por lo que no es posible acceder a la renuncia del poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 203
del 17 de noviembre de 2022.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO